



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2023-MDB

Breña, 18 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM/MDB y el Memorando N° 728-2023-MDB/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-GM/MDB de fecha 12 de julio de 2023, por la cual aprueba la Directiva N° 015-2023-GM/MDB – Directiva que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, a través del Memorando N° 728-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal de fecha 18 de julio de 2023, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 808-2018-MDB de fecha 20 de noviembre de 2018, que aprobó la Directiva N° 010-2018-MDB “Normas y Procedimientos para el Otorgamientos, Ejecución, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la Municipalidad Distrital de Breña”;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

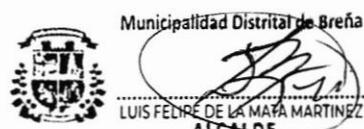
ARTÍCULO PRIMERO.– DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 808-2018-MDB de fecha 20 de noviembre de 2018, que aprobó la Directiva N° 010-2018-MDB “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTOS, EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibreña.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Breña
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Breña
ALCALDE